

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 059 DE 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y YULY
CATHERINE ESPINOSA MANTILLA

NUMERO	No. 059
FECHA	01 DE MARZO DE 2021
C.D.P	7021 del 26 DE FEBRERO de 2021
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Código Rubro Presupuestal: C 3602 1300 6 0 3602003 02. Adquisición de bienes y servicios - servicios de gestión para el emprendimiento solidario – desarrollo socio - empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional. Código uso presupuestal: A- 02- 02- 02 - 008- 003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción
CONTRATISTA	YULY CATHERINE ESPINOSA MANTILLA
	Cedula de Ciudadanía: No. 22.734.717
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: CRA 12 E No. 24 B 04 CASA LAS AMERICAS. Sincelejo Sucre.
	Teléfono: 3015974286
CONSIDERACIONES	Correo: yuly.espinosa@hotmail.com
	A. Qué la Constitución Política de Colombia, consagra que, <i>Colombia es un Estado social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; instando a garantizar el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad y a la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad, convocando al Estado a fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial (Título II, Capítulo I, Artículo 38 Artículo 333 inciso 3, y Artículo 58 inciso 3).</i> B. Qué asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (Ley 1955 del 2019), a través del objetivo 6, propone fomentar emprendimientos del sector solidario, como mecanismo de política social moderna que promueva el empoderamiento, la autonomía económica y social de las comunidades, mediante: (i) Promoción de la educación solidaria como estrategia para la generación de la autonomía de las comunidades y la cohesión social, (ii) Dinamización de emprendimientos solidarios para la inclusión social y productiva autosostenible en el marco de una política social moderna y (iii) Fortalecimiento a la institucionalidad y la política pública para el fomento, inspección, vigilancia y control de las organizaciones de economía solidaria. C. Qué en este sentido y teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Unidad, de conformidad al Decreto 4122 de 2011 es la encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias; la Unidad, registró el proyecto de inversión “DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL”, con el objetivo de fortalecer el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias optimizando los recursos y mejorando la calidad de vida de sus asociados, buscando con ello dinamizar 400 organizaciones solidarias, para la vigencia 2021 y así visibilizar la asociatividad solidaria como mecanismo para

	la inclusión social y productiva; desarrollando modelos de negocios solidarios con innovación social; fomentando la asociatividad solidaria para la formalización empresarial, competitividad, y comercialización; y desarrollando sinergias interinstitucionales para el desarrollo integral del sector solidario. D. Qué en este marco, la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Solidarias, identificó la necesidad de seguir avanzando en el territorio nacional en el fomento de una cultura asociativa solidaria para generar conocimiento de los principios, valores y bondades del sector solidario, en la promoción de la generación de ingresos y la inclusión social y productiva de la población a través del modelo solidario y el fortalecimiento a la institucionalidad pública y la participación ciudadana, a través del desarrollo de acciones orientadas en el Programa Integral de Organizaciones Solidarias en diferentes departamentos del País; aportando así al cumplimiento de la misión institucional y las metas trazadas para la vigencia 2021. E. Qué partiendo de lo anterior, es importante no solo seguir avanzando en el fomento del modelo solidario por los aportes que este sector ha generado para el desarrollo del país, sino para atender los efectos negativos, causados por la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID – 19y en donde desde el sector solidario se puede ser agente de recuperación en materia económica y social de las regiones. F. Qué por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias como organismo centralizado, y dadas las dinámicas de las regiones y las diferentes actividades que se deriven de la implementación de los pactos territoriales establecidos en el PND para el 2021, proyecta contar con un equipo humano – gestores territoriales, que a través de la Dirección de Desarrollo y en el marco del proyecto de inversión “Desarrollo Socio-Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional”, desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, brindando sensibilización, asistencia técnica y orientación del modelo solidario, a población víctima y población vulnerable, así como la apuesta de generar y/o fortalecer sinergias interinstitucionales en favor de la asociatividad solidaria; haciéndose necesario desde lo expuesto, seguir posicionando en los diferentes territorios del País los conceptos sobre el modelo solidario y las bondades socio-empresariales de las organizaciones solidarias, de manera que los gestores territoriales busquen optimizar los recursos físicos, humanos y articulación de acciones que fortalezcan la implementación del Programa Integral de Organizaciones Solidarias. G. Qué actualmente la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es una entidad de orden nacional cuya sede está ubicada en la ciudad de Bogotá y no cuenta con presencia permanente en los departamentos del País, por lo tanto, se hace necesario contratar servicios con autonomía técnica y administrativa para fomentar el modelo asociativo solidario en el Departamento de SUCRE, a través de la puesta en marcha de acciones orientadas a la sensibilización de la asociatividad solidaria, el fortalecimiento de organizaciones solidarias, promoción de sinergias interinstitucionales, atención a la ciudadanía y apoyo en el seguimiento y evaluación en el marco de la Implementación del Programa Integral de Organizaciones Solidarias, lo anterior desde las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. H. Que teniendo en cuenta lo expuesto y atendiendo que en la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista</i>
--	---

	personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo entidad ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente...." I. Qué por lo anterior, las partes acuerdan:
OBJETO	Contratar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para fomentar el modelo asociativo solidario en el territorio nacional, a través de la puesta en marcha de acciones orientadas a la sensibilización de la asociatividad solidaria, el fortalecimiento de organizaciones solidarias, promoción de sinergias interinstitucionales, atención a la ciudadanía, además de realizar seguimiento y evaluación en el marco de la Implementación del Programa Integral de Organizaciones Solidarias, lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
DURACION Y EJECUCION	El tiempo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) meses, tiempo este que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, debiendo tener registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
VALOR	Para todos los efectos fiscales y legales, El valor de la presente contratación corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.400.000) .
FORMA DE PAGO	ORGANIZACIONES SOLIDARIAS pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, el cual corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.400.000) M/CTE de la siguiente forma: NUEVE (09) pagos por mensualidades ejecutas vencidas a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000) cada uno, lo anterior a la consolidación de todas y cada una de las actividades ejecutadas y presentación de informes, documentos definitivos y cumplido a satisfacción por parte del supervisor. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de del profesional designado por el director o subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual para el cumplimiento de los fines del presente documento. Parágrafo: El contratista se encuentra obligado a atender los requerimiento realizados por parte del supervisor del contrato de manera oportuna, si el contratista no atiendiere dos (2) requerimientos, con una diferencia de diez (10) días se entenderá como falta de interés por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior, si se llegare a presentar esta situación se dará por terminado el vínculo contractual de manera

	unilateral por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad Estatal.
VIABILIDAD JURIDICA	El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en virtud del estudio recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es en el Departamento de SUCRE
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no adquiere relación laboral alguna, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que el CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. El CONTRATISTA se compromete a informar

	a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS , las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos; constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de ordenador del gasto (D) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias sobre la idoneidad de YULY ESPINOISA MANTILLA , para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No. 7021 del 26 DE FEBRERO de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de la labor a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año; oferta de servicios presentada por YULY ESPINOSA MANTILLA , copia simple de la cédula de ciudadanía de YULY ESPINOSA MANTILLA hoja de vida de la Función Pública de YULY ESPINOSA MANTILLA , antecedentes disciplinarios de YULY ESPINOSA MANTILLA , expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedentes fiscales de YULY ESPINOSA MANTILLA , expedido por el contralor delegado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, en la que consta que no se encuentra reportada en el último boletín de responsables fiscales; constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL); Registro Único Tributario (RUT), y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, el contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, <i>“la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”</i> , salvo los que requieran la entrega de documentos especializados o finales, y en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de la UAEOS, se realizará la respectiva liquidación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de	



cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato.

6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.

6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo.

6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

7. Responsabilidad. El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa y financiera de manera responsable con la entidad y el estado.

8. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.

9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato la clasificación cedular a la que pertenece de acuerdo al artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos.

10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos.

11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique.

12. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario.

13. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato.

14. Presentar el examen médico ocupacional vigente.

15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales:

15.1 Procurar el cuidado integral de su salud.

15.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

15.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

15.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

15.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

16. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.

17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar propuesta metodológica y plan de trabajo.

2. Dar a conocer el modelo asociativo solidario, brindando información básica, asistencia técnica y/o orientación en la asociatividad solidaria, a población vulnerable.

3. Promover la inclusión social y productiva, a través de la sensibilización sobre los principios y valores del modelo solidario, a grupos de población interesados en este modelo y en proyectos de emprendimiento solidario.

4. Adelantar acciones de acercamiento institucional, con el fin de presentar la oferta de la Unidad, articular y/o fortalecer acciones que fomenten el modelo solidario en el territorio asignado.

5. Realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación, mínimo a tres (3) organizaciones solidarias en el territorio asignado, con una visita mínima mensual de forma presencial o virtual.

6. Atender los contenidos temáticos, metodología y herramientas a aplicar en el desarrollo de la atención al ciudadano desde lo recomendado por la UAEOS.

7. Identificar y generar oportunidades de vinculación a la población vulnerable y/o productoras identificadas, a los diferentes planes, programas y proyectos, que a través de la oferta institucional nacional se logre articular con diferentes actores del territorio.

8. Atender solicitudes del nivel central para el desarrollo de actividades de articulación en el territorio, asistir a reuniones, eventos, ferias, procesos de formación requeridos, o acordados con la supervisión del contrato, con las diferentes entidades del orden nacional y territorial, como gestor (a) territorial misional de la Unidad en el territorio asignado.

9. Acompañar cuando sea necesario, los procesos de formalización, actualización o renovación de las organizaciones solidarias para que adelanten sus procesos ante los entes correspondientes.

10. Presentar diagnóstico de la población y/o grupos atendidos en el marco del objeto contractual como aporte al plan de acción de la Dirección de Desarrollo.

11. Implementar los instrumentos que la Dirección de Desarrollo determine para llevar a cabo el seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del contrato.

12. Implementar las herramientas y/o instrumentos que la Dirección de Desarrollo determine, así como acoger los lineamientos que esta señale, para el desarrollo del Sistema de Información Socioeconómico de las Organizaciones Solidarias – SIOS.

13. Presentar informes mensuales con sus debidos soportes o evidencias de conformidad a los formatos del Sistema de Gestión de Calidad para todos los procesos de Atención al Ciudadano y los que evidencien el desarrollo de las obligaciones contractuales.

14. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato e informar sobre el desarrollo de este, incluyendo eventualidades y/o casos fortuitos que se presenten en ocasión del cumplimiento de sus obligaciones.

15. Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato desde el objeto contratado.

16. Presentar informe mensual con sus debidos soportes o evidencias de conformidad a los formatos del Sistema de Gestión de Calidad para todos los procesos de Atención al Ciudadano y los que evidencien el desarrollo de las obligaciones contractuales.

GARANTÍA: Una vez realizado el análisis del objeto contractual y de sus obligaciones, así como los riesgos que puedan afectar la debida ejecución del contrato y verificado el historial de contratación de la

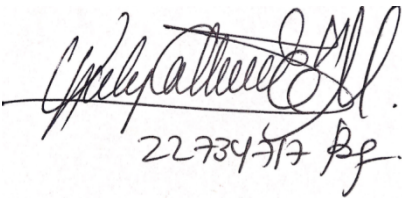
Entidad, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo constatar que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que haya conllevado a la entidad a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **17. PRODUCTOS:** 1. Una (1) metodología con plan de trabajo. 2. Una (1) sensibilización mensual en el modelo asociativo solidario y proyectos de emprendimiento solidario. 3. Un (1) diagnóstico de la población participante en las jornadas de sensibilización. 4. Como mínimo cinco (5) acercamientos de índole interinstitucional en el territorio. Asignado. 5. Cada gestor, como mínimo tres (3) organizaciones solidarias con acompañamiento, seguimiento y evaluación. 6. Un (1) Documento consolidado que contenga resultado del seguimiento y evaluación. 7. Un (1) listado mensual de reporte en atención ciudadana. **OBLIGACIONES DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados producto del presente contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones expedidas a la fecha por la Unidad. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. 5. En caso de que en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, se requiera que el contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna. Lo aquí expuesto acogiendo las directrices del Gobierno Nacional frente a las medidas de prevención, mitigación y control de la pandemia Covid-19, en especial las consideradas frente al aislamiento preventivo. Para constancia se firma a los: Primero (01) de marzo de 2021.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d).



YULY ESPINOSA MANTILLA
C.C No. 22.734.717 Barranquilla

Revisó 
MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Nicolás Hernández.